



DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades", la misma que es concordante con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado;

Que, en el mes de noviembre de cada año, se Celebra el Aniversario de Creación Política del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que la Comisión Central de Aniversario, tiene estructurado un conjunto de actividades a partir del miércoles 15 al lunes 28 de noviembre de 2017;

Que, el Distrito de la Banda de Shilcayo fue creado por Ley N°13735 de fecha 28 de noviembre de 1961, instituyéndose esta fecha como día central de aniversario, recayendo en este año en un día lunes;

Que, es deber de la ciudadanía rendir homenaje al distrito en esta magna fecha, como expresión de identidad y respeto a la tierra que nos vio nacer y nos cobija;

En uso de sus facultades otorgadas por el Art. 20°, inc. 6 de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el Embanderamiento General de la ciudad a partir del 20 al 30 de noviembre de 2017, con motivo de celebrarse el 56° Aniversario de Creación Política del Distrito de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los vecinos de la localidad colaboren con el ornato público procediendo a la limpieza de las calles y cunetas.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la unidad de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, recorran las calles para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional difunda el presente Decreto entre los medios de comunicación para el conocimiento del pueblo Bandino en su conjunto y que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, distribuya el documento entre las instituciones públicas y privadas para conocimiento y aplicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
RUC N° 20142659299
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo-San Martín



ARTICULO QUINTO: DECLARAR DÍA CIVICO NO LABORABLE, el día **lunes 28 de noviembre de 2017** y en todo el ámbito jurisdiccional de la Capital del Distrito de La Banda de Shilcayo, en el marco de la celebración del 56° aniversario de Creación Política del Distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LANLJA-MDBSH
PIHS/SG
C.c
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE